

## RESOLUCIÓN PARA APROBAR LA POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LOS CANALES DIGITALES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

RESOLUCIÓN No. RA-RPCC-011-2023

Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgt.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA (E)

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 66 numeral 19 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas: "19. El derecho a la protección de datos carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos personales requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83, cuando se refiere a los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, dispone entre otros, el siguiente: "(. . .) 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, y, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador sobre las funciones de las entidades que ejerzan servicios de prestaciones públicas.

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que; "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultadas que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 265 establece: "El sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades".

**Que**, el Código de Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su Art 142 establece "...Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad. - La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

*El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales...”*

El artículo 19 ibídem, de igual forma establece: *“Registro de la Propiedad. - De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional. Los Registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento...”*

Que, La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales Art. 1.- El objeto y la finalidad de la presente Ley es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. Para dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos y mecanismos de tutela.

Que, según la LOPDP Art.7.- Tratamiento legítimo de datos personales. - El Tratamiento será legítimo y lícito si se cumple con algunas de las siguientes condiciones, numeral 2) Que sea realizado por el responsable del tratamiento en cumplimiento de una obligación legal; numeral 6) Para Proteger intereses vitales del interesado o de otra persona natural, como su vida, salud o integridad.

Que, según la LOPDP Art. 10. literal a) Juridicidad.- Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la presente Ley, su reglamento y la demás normativa y jurisprudencia aplicable; literal d) Finalidad.- Las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular: no podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley; literal g) Confidencialidad.- El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta Ley.

**Que**, el Art. 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca establece que “el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca como órgano adscrito a la I. Municipalidad, goza de

autonomía administrativa, financiera, económica y registral, en conformidad con el Art. 265 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Su función primordial es la inscripción y publicidad de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes”;

**Que**, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, en su Título I DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que “La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca...”;

**Que**, el Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgt. Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca Encargado, autoriza a realizar la resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica, para proceder con el encargo y responsabilidad de la Seguridad de la Información del año 2023 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

**Que**, la autonomía registral, administrativa y financiera de la que goza el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, como lo establece el Art. 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, nos permite y en uso de estas atribuciones que le confiere la Ley realizar la presente resolución;

El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por medio de su Máxima Autoridad y en uso de facultades Constitucionales y Legales:

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Dar por conocido y aprobar la Política para la Protección y Tratamiento de Datos Personales en los Canales Digitales del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca:

### **I. POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

#### **01. Del Alcance.**

Esta política de protección y tratamiento de datos de carácter personal se aplica a todos los datos personales que se recolecte, almacene y maneje a través de los diferentes canales digitales del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca.

En el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca los servidores públicos encargados del tratamiento de los datos personales, suscriben el acuerdo de confidencialidad y responsabilidad de la información.

## 02. De los datos que se recolecta.

El Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca a través de sus canales recopila información y datos personales de sus usuarios, tales como:

- Documento de Identidad
- Nombres y Apellidos
- Correo Electrónico
- Teléfono
- Teléfono Móvil
- Dirección
- Datos de acceso (usuario y contraseña)
- Información y documentación adicional de acuerdo al trámite
- Información generada producto del trámite y/o servicio municipal
- Datos de ubicación desde donde se accede al sitio (ciudad y país)
- Sistema operativo y navegador utilizado
- Dispositivo que utiliza para acceder a los canales digitales
- Fecha y hora de la solicitud del servidor
- Comportamiento de navegación en los canales digitales
- Dirección IP origen de la petición

Se realiza un seguimiento de los canales digitales del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, la cantidad de tiempo que pasan en ellos y los tipos de búsquedas realizadas, las cuales se mantienen de forma confidencial.

## 03. De la finalidad.

El Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca puede utilizar la información personal para los siguientes fines:

- Para procesar solicitudes y registrar trámites.
- Para comunicar avisos sobre servicios y entregar notificaciones.
- Para responder directamente a solicitudes de información.
- Para entregar, confirmar o pedir subsanar cierta información.
- Para rastrear el uso de los servicios y determinar su nivel de uso, estas estadísticas son para uso exclusivo de la institución.
- Para prevenir actividades potencialmente ilegales y para hacer cumplir los términos y condiciones de la institución. También se utiliza una variedad de sistemas tecnológicos para detectar y abordar actividades anómalas, y para analizar el contenido a fin de evitar incidentes de seguridad.
- Para obtener retroalimentación o aportaciones de los servicios que provee la institución.
- Para procesar transacciones, el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca puede compartir información personal, esta información es utilizada por la entidad autorizada.
- Para fines estadísticos y auditoría.
- Para mejora continua y detección de errores en los servicios y trámites.

### **Datos personales de niños, niñas y adolescentes.**

El Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca no recopila datos de o sobre niños, niñas y/o adolescentes sin el permiso de los padres o tutores a través de los canales

digitales. Si el Registro de la Propiedad detecta que se ha recopilado información personal de un niño, niña y/o adolescentes sin la debida autorización, eliminará esta información lo más rápido posible.

#### **04. Del proceso para ejercer el derecho de Acceso, Rectificación, Eliminación, Oposición y Portabilidad.**

El Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca reconoce a los titulares de datos personales el derecho de Acceso, Rectificación, Eliminación, Oposición y Portabilidad al tratamiento que se realice sobre sus datos personales, para lo cual debe ingresar en: <http://www.regprocue.gob.ec/registropiedad/contact> su requerimiento, mismo que será canalizado a la Dirección, Jefatura o persona que el Comité de Seguridad de la Información designe para su debido análisis.

#### **05. Notificaciones cuando existan cambios en la política de privacidad.**

El Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca puede actualizar su Política de Privacidad cuando sea necesario. Si se realiza cambios sustanciales, se procederá a notificar mediante un aviso en el respectivo canal digital antes de que el cambio entre en vigencia.

#### **06. Uso de cookies.**

Los portales web del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca utilizan “cookies” para mejorar la navegación, calidad del sitio web y experiencia del ciudadano.

Cuando el usuario interactúa con el portal, el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca puede colocar una cookie en su navegador para mejorar la experiencia.

#### **07. Medidas para precautelar la seguridad de los datos personales.**

El Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca protege la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información al seguir un enfoque de administración de riesgos basado en políticas, estándares, lineamientos y procedimientos para cumplir con los objetivos de seguridad, sin embargo, el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca no se responsabiliza en caso de que los usuarios utilicen computadoras de uso compartido como: salas de cómputo, cibercafés, computadoras de acceso público, entre otros; donde puede existir programas que sustraigan de manera ilegal la información ingresada por el Usuario, así como también el uso inadecuado de sus credenciales de acceso.

La transmisión de la información desde y hacia el sitio web del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca utiliza el protocolo HTTPS para brindar seguridad en el uso de este canal digital y manejar los riesgos.

#### **08. Base legal que sustenta el tratamiento de los datos.**

El Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, fundamenta el tratamiento que da a los datos personales de los ciudadanos que visitan sus sitios web, bajo los siguientes instrumentos legales:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI): Disposiciones Generales, vigésima séptima publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 899 de 09 de diciembre de 2016.
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos (Ley No. 2002-67)
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- Guía para Tratamiento de Datos Personales en Administración Pública. - Acuerdo No.012-2019.
- Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información -EGSI-, el cual es de implementación obligatoria en las instituciones de la administración pública central, institucional y que dependen de la función ejecutiva. - Acuerdo No. 025-2019

## II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

El uso de los canales digitales, implica la aceptación expresa de los presentes Términos y condiciones de uso.

El Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca dispone de canales digitales para prestar información a los ciudadanos sobre la gestión que realiza.

### *Responsabilidad:*

El Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca solamente es responsable del tratamiento y uso de los datos personales que recabe en forma directa a través de los canales digitales. No se asume cualquier responsabilidad que pueda generar al usuario por cualquier uso inadecuado o contrario a los fines de este canal digital.

### *Son obligaciones del usuario:*

- No dañar, inutilizar, modificar o deteriorar los canales digitales a los que está teniendo acceso, ni los contenidos incorporados y almacenados en éstos.
- No utilizar versiones de sistemas modificados con el fin de obtener accesos no autorizados a cualquier canal digital, contenido y/o servicios ofrecidos a través de estos.
- No interferir ni interrumpir el acceso, funcionalidad y utilización de canales digitales y redes conectados al mismo.
- Proporcionar información fidedigna.

**Art 2.-** Disponer a la **Jefatura de Tecnologías de la Información de Comunicación**, se proceda a la publicación de la **RESOLUCIÓN PARA DETERMINAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA del año 2023**, con sus anexos en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, conforme lo establece el inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.



Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 19 de mayo del 2023.

Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgt.  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA ENCARGADO**

Control Legal:	Abg. Stalin Wladimir Bravo Muñoz Mgt. <b>DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA</b>	
----------------	---	--